



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Penal
Sala de Decisión de Tutelas n.º 1

Bogotá D.C., diecisiete (17) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

A través de auto del pasado 10 de agosto, el suscrito magistrado avocó conocimiento de la demanda de tutela instaurada por la ciudadana **MIRIAM ESTHER DÍAZ DE ALTAMAR**, contra la Sala Penal del Tribunal Superior de Bogotá, el Juzgado 16 Penal del Circuito de esta ciudad, la Fiscalía 22 delegada ante el Tribunal de Bogotá y la Unidad de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social-UGPP, por la presunta vulneración de sus derechos fundamentales al debido proceso, mínimo vital e igualdad, en el proceso penal adelantado en contra de Manuel Heriberto Zabaleta, radicado con número 11-001-31-04016-2013-00061.

Sin embargo, según información que aportó la secretaría de la Sala, se advierte que existen dos demandas incluyendo la presentada por la aquí accionante, con las mismas pretensiones, hechos y partes accionadas.

Verificado lo anterior, se hace necesario aplicar al caso lo previsto en el artículo 2.2.3.1.3.1. del Decreto 1834 de 2015 según el cual:

Las acciones de tutela que persigan la protección de los mismos derechos fundamentales, presuntamente amenazados o vulnerados por una sola y misma acción u omisión de una autoridad pública o de un particular se asignarán, todas, al despacho judicial que, según las reglas de competencia, hubiese avocado en primer lugar el conocimiento de la primera de ellas.

Así las cosas, como el asunto persigue discutir la supuesta vulneración de los derechos de la libelista «*por una sola y misma acción u omisión de una autoridad pública*» y la primera de aquellas demandas de tutela correspondió al despacho del H. Magistrado LUIS ANTONIO HERNÁNDEZ BARBOSA, se dispondrá remitir el presente expediente a la actuación con radicado 118646, para que sea acumulado a aquel asunto¹

Por secretaría, háganse las anotaciones de rigor y comuníquese lo dispuesto a la demandante,

CÚMPLASE


EUGENIO FERNÁNDEZ CARLIER

Magistrado

¹ Se anexa un total de 24 archivos en formato PDF y 2 en Word.

*CUI 11001020400020210162400
Radicado interno 118647
Tutela de primera instancia
Miriam Esther Díaz de Altamar*

NUBIA YOLANDA NOVA GARCÍA
Secretaria

Sala Casación Penal 2021